

UNIVERSIDAD DE TECNOLOGÍA Y COMERCIO



Tecnológicamente Superior!

Reglamento de Proyección Social

Noviembre
2023

Managua, Nicaragua



Transformando la Calidad Educativa





RESOLUCIÓN RECTORAL No 10-11-2023

“Por la cual se aprueba la actualización del **REGLAMENTO DE PROYECCIÓN SOCIAL** de la Universidad de Tecnología y Comercio”

EL RECTOR DE LA ASOCIACION UNIVERSIDAD DE TECNOLOGIA Y COMERCIO, en uso de las facultades por sus estatutos y en general las concedidas por la Ley 89, Ley de Autonomía de las Instituciones de la Educación Superior, publicada el 5 de abril de 1990, y

CONSIDERANDO:

- a) Que la Universidad de Tecnología y Comercio (UNITEC), tiene entre sus políticas mantener actualizada la normatividad institucional, de acuerdo a los requerimientos de ley, de sus estudiantes y del contexto.
- b) Que la extensión es visible desde el campo de acción de los programas académicos, estos ejercen una influencia positiva sobre su entorno, en desarrollo de políticas definidas y en correspondencia con su naturaleza y su situación específica. En los programas académicos se han definido mecanismos para enfrentar académicamente problemas y oportunidades del entorno, para evaluar su pertinencia, promover el vínculo con los distintos sectores de la sociedad y el sector productivo e incorpora en el plan de estudios el resultado de estas experiencias.
- c) La Universidad de la Universidad de Tecnología y Comercio asume la proyección como la actividad que visibiliza e integra los resultados de la investigación y la docencia de acuerdo con un proceso continuo de creación, captura, transferencia y apropiación de conocimientos, para responder a las necesidades y expectativas de sus graduados y la sociedad, brindándole soluciones innovadoras para contribuir con su transformación social y económica, evidenciando la misión y visión de la Institución, en un entorno local, nacional e internacional.



PBX: (+505) 2270-7633 / 2278-1057



www.unitec.edu.ni



Unitec.Nicaragua

Calle Principal de Altamira, Farmacia Kielsa 1c. al Norte, 75vrs. abajo. Managua, Nicaragua, América Central





- d) Producto de los procesos de autoevaluación y mejora continua implementados en la Universidad de Tecnología y Comercio (UNITEC). Se ha identificado la necesidad de contar con un instrumento que condense las políticas, procesos y actores que rigen y colaboran en el desarrollo de la proyección social en la universidad.
- e) Que mediante Resolución Rectoral **No. 018-2020**, de fecha 18 de octubre de 2020, se aprobó Reglamento de proyección social.

Por lo antes expuesto:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar la **actualización del Reglamento de Proyección Social** de Universidad de Tecnología y Comercio (UNITEC), cuya instrumento que como anexo es parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º: Dejar sin efecto la Resolución Rectoral **No. 018-2020**

ARTÍCULO 3º: La presente resolución rige a partir de la fecha.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en la ciudad de Managua, a los diez días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.


Alma Alicia Gutiérrez García
Rectora



PBX: (+505) 2270-7633 / 2278-1057



www.unitec.edu.ni

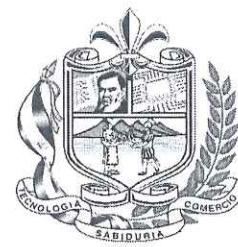


[Unitec.Nicaragua](#)

Calle Principal de Altamira, Farmacia Kielsa 1c. al Norte, 75vrs. abajo. Managua, Nicaragua, América Central

UNIVERSIDAD DE TECNOLOGÍA Y COMERCIO

2023



UNITEC

REGLAMENTO DE PROYECCIÓN SOCIAL

CÓDIGO: DNO-BU-NOVIEMBRE-2023

Noviembre - 2023

FECHA DE AUTORIZACIÓN _____

SELLO



ELABORADO: Equipo Técnico Metodológico

REVISADO: Lic. Ileana Espinoza Padilla

AUTORIZADO: Ing. Alma Alicia Gutiérrez García

DIRECCIÓN DE
PLANIFICACIÓN Y
EVALUACIÓN INSTITUCIONAL

ÍNDICE GENERAL

Páginas

Contenido

CAPITULO I	3
Definición, Naturaleza y Objetivos de la Proyección Social.....	3
CAPITULO II	4
Coordinación y Planificación de la Proyección Social	4
CAPITULO III	7
De los Participantes de la Proyección Social Universitaria.....	7
CAPITULO IV	7
Derechos y Obligaciones del Estudiante	7
CAPITULO V	9
Del comité de Proyección Social y la Participación de los Docentes que Realizan Proyección Social.	9
CAPITULO VI	10
Supervisión, Evaluación y Difusión	10
CAPITULO IV	12
Disposiciones Generales.....	12

CAPITULO I

Definición, Naturaleza y Objetivos de la Proyección Social

Definición de Proyección Social

Art.1.- Es la función que mediante proyectos y actividades que conllevan a la interacción e integración responsable y ética entre universidad, comunidad universitaria y sociedad, contribuye al proceso de transformación social, aportando desde el quehacer con conocimientos, habilidades y actitudes, garantizando la puesta en práctica, la sistematización y la pertinencia de las acciones que mejoren las condiciones vitales para el desarrollo social e institucional.

De la Naturaleza de la Proyección Social

Art.2.- La Proyección social es una función de la Educación Superior de importante atención para afirmar el compromiso social de recibir a los estudiantes y transformarlos, mediante la formación profesional, con valores morales al servicio de la comunidad y transformarlos mediante la formación profesional en personas de sólidos conocimientos científicos y valores morales al servicio de la comunidad.

Art.3.- De los objetivos de Proyección Social

- a) Desarrollar la proyección social, vinculando el entorno educativo, social, tecnológico y cultural a través de la aplicación del conocimiento científico el uso de la tecnología y la práctica de valores al servicio de las comunidades.

Extensión Universitaria

Art.4.- Comprende proyectos y actividades que relacionan a la universidad con la sociedad y pueden manifestarse en las formas: Deportivas, cultural, social, ambiental y académico son eventos que ayudan a comprender la realidad, ambiental, social y cultural del individuo.

De los Principios de Proyección Social

Art.5.- La Proyección Social se regirá por los siguientes principios:

- a) **Pertinencia:** Los proyectos y actividades responderán a las necesidades de la sociedad, en relación con la misión, visión y políticas institucionales.
- b) **Sistematización:** Los proyectos y actividades formarán parte de una planificación institucional que indique los objetivos, acciones estratégicas y recursos necesarios.
- c) **Impacto:** En la ejecución de los proyectos y actividades deberá buscarse la incidencia positiva en la comunidad universitaria, en los procesos de investigación y en el desarrollo humano de la comunidad a beneficiar.
- d) **Vinculación:** Las acciones deben basarse en procesos de investigación científico y deben incorporarse los conocimientos y experiencia de la proyección social al proceso de enseñanza-aprendizaje.

Tipos de Proyección Social

Art.6.- La universidad realiza los siguientes tipos de proyección social:

- a) Apoyo institucional
- b) Servicio Comunitario
- c) Extensión Universitaria
 - Deportiva
 - Cultural
 - Social
 - Ambiental
 - Académica

Convenios de Cooperación

Art.7.- UNITEC, podrá realizar acciones conjuntas con instituciones públicas y privadas, por medios de convenios de cooperación y cartas de intenciones sin perder de vista el espíritu de servicio a la sociedad.

CAPITULO II

Coordinación y Planificación de la Proyección Social

Art.8.- Para que la proyección social esté en correspondencia con los objetivos del reglamento es necesario mencionar como se realizará la coordinación:

- a) Elaborar planes y estrategias para el trabajo de proyección social.
- b) Coordinar eventos con docencia, investigación y proyección social.
- c) Establecer mecanismos de evaluación de las actividades realizadas.
- d) Realizar alianzas de cooperación institucionales con organismos e instituciones para gestionar convenios de colaboración.
- e) Elaborar presupuesto anual a la Dirección Superior para la proyección Social.
- f) Organizar al recurso humano, material, equipo tecnológico para el desarrollo de la proyección social.

Iniciativa para los proyectos y las actividades

Art.9.- El perfil de los programas, proyectos y actividades de proyección social deberá cumplir con los siguientes aspectos antes de ser presentada.

- a) Que sean producto de un diagnóstico.
- b) Atienda necesidades y problemas de la población, principalmente las más desprotegidas y vulnerables.
- c) Atienda a una línea de proyección Social.
- d) Fomente los valores institucionales.
- e) Participación activa de docentes, estudiantes, personal administrativo y disponibilidad de recursos.

Elección de la comunidad beneficiada

Art.10.- La elección de una comunidad para que sea sujeto de la proyección social deberá considerar los siguientes aspectos:

- a) Establecer metas y planes alcanzables dentro del presupuesto y acceso a personal de apoyo.
- b) Que no ponga en riesgo la integridad de los alumnos y docentes.
- c) Que la problemática encontrada pueda ser atendida a través de las líneas establecidas que desarrolla la universidad.
- d) Que el impacto y el efecto que deja en la universidad y la sociedad sean visibles a corto y mediano plazo.

Art.11.- Los proyectos dirigidos hacia una comunidad, serán desarrollados mediante un acuerdo que defina los aspectos operativos y de manejo de resultados.

Art.12.- Quienes participen en la proyección social, podrán recibir de la empresa, instituciones o personas beneficiadas, materiales y otros recursos que se hayan determinado en los acuerdos de entendimiento aceptados por la universidad.

De la elaboración de memorias de proyectos

Art.13.- Al finalizar cada proyecto, programa o actividad, el responsable de Bienestar Universitario presentará informes de evaluación de la actividad, acompañada con sus respectivas evidencias.

- a) Se debe presentar memorias después de la realización de los proyectos de acuerdo a normas institucionales.
- b) El responsable de proyección social deberá presentar memoria de labores al finalizar el año académico.
- c) La memoria del proyecto será revisada siempre por el responsable de proyección social.

De los convenios y cartas de entendimiento con otras instituciones

Art.14.- Los convenios y cartas de entendimiento son documentos especiales que determinan la forma de interrelación con otras instituciones del entorno social para definir lo siguiente:

- a) La universidad como institución de educación superior, está en la facultad de ejercer convenios de cooperación técnica, académica, cartas de entendimiento con cualquier institución pública o privadas de carácter social ya sea en el orden multidisciplinario e interdisciplinario.
- b) Previo a la suscripción de convenios o cartas de entendimiento, deberá existir una solicitud de por medio de la parte que solicita el apoyo o cooperación institucional.
- c) Toda solicitud que requiera el apoyo institucional, primeramente deberá dirigir una correspondencia a la rectoría para su respectiva revisión.
- d) Una vez analizada y aceptada la petición de apoyo institucional, las partes involucradas deberán de plantear las condiciones que mejor se adapten al programa.
- e) La firma de convenios o cartas de entendimiento se realizaran en actos públicos en el lugar que las partes designen.

CAPITULO III

De los Participantes de la Proyección Social Universitaria

Art.15.- Los miembros de la comunidad universitaria alumnos y docentes deben apoyar a las actividades de proyección social.

Art.16.- Los egresados de UNITEC, pueden participar en proyectos y acciones de proyección social.

Art.17.- El personal administrativo se puede involucrar voluntariamente en los equipos de trabajo que se organicen, sin comprometer el horario normal de trabajo diario.

Art.18.- La labor de la proyección social de los estudiantes se cumple a través de equipos de acuerdo a los objetivos del trabajo. Cada equipo tiene un docente responsable.

Art.19.- La participación en proyectos de proyección social, cuya duración sea mayor a un cuatrimestre, se hará en los siguientes niveles:

- a) Encargada de Bienestar Universitario, docentes y personal administrativo como responsables.
- b) Los estudiantes y egresados como colaboradores.

Art.20.- El responsable de la actividad de proyección social deberá ser un profesor de planta, para que se logren alcanzar los objetivos de la actividad.

CAPITULO IV

Derechos y Obligaciones del Estudiante

Art.21.- Los estudiantes son protagonistas en los diferentes momentos que comprenden las actividades de proyección social, a continuación, se expresan los derechos y deberes que deben ser cumplidos para llevar a cabalidad la proyección social. Son derecho de los estudiantes que participen en proyección social:

- a) Conocer oportunamente el Reglamento y cronograma de la actividad de proyección social.
- b) Recibir orientación y asesoría sobre los requisitos y procedimientos para inscribirse en los proyectos.

- c) Aplicar los conocimientos adquiridos en la universidad en beneficio de los grupos más vulnerables.
- d) Trato digno y ético durante el cumplimiento del servicio a través de los proyectos de proyección social.
- e) Recibir acompañamiento de Bienestar Universitario y las diferentes extensiones del mismo en las actividades de proyección social.
- f) Realización de las actividades comunitarias de acuerdo con el perfil académico de su carrera.
- g) Recepción de la constancia de culminación y aprobación del servicio social, emitida por la dirección de proyección social de la universidad.
- h) Participación en la elaboración de los proyectos y demás actividades presentadas como iniciativa de UNITEC.
- i) Gozar de un compartir interdisciplinario.

Art.22.- Son deberes de los estudiantes:

- a) Cumplir los términos del convenio interinstitucional firmado entre la universidad y la entidad beneficiaria.
- b) Asistir a reuniones o actividades programadas por el equipo del proyecto de proyección social.
- c) Informar a la dirección de proyección social del programa sobre las dificultades que se presentaran en el desarrollo de la actividad.
- d) Asistir a las actividades del proyecto dentro del horario pactado con la entidad.
- e) Presentar una conducta ética de compromiso social con la comunidad.
- f) Asumir con responsabilidad y disciplina el trabajo encomendado.
- g) Vestir adecuadamente (incluye con camisas de UNITEC) durante la asistencia de las actividades de proyección social.
- h) Seguir las normas seguridad expuestas por UNITEC.
- i) Respetar las normas institucionales por la entidad beneficiaria, siempre y cuando no violen sus derechos fundamentales y sociales.
- j) Cuando por motivo de fuerza mayor el estudiante deba ausentarse, deberá notificar por escrito al responsable de proyección social con 7 días de anticipación.
- k) Cuando por fuerza mayor no puede continuar y debe de abandonar las actividades del proyecto, debe anunciar a la dirección de proyección social, para que se pueda incorporar a otro estudiante para el trabajo encomendado y evitar así sanciones por incumplimiento.

Art.23.- Rol de los estudiantes:

Los estudiantes de UNITEC tienen la oportunidad de ser protagonistas en actividades de proyección social dentro de comunidades vulnerables o en organizaciones locales que aborden problemáticas contemporáneas relevantes en nuestra realidad. Bienestar Universitario creará una serie de iniciativas, sin embargo, se priorizará aquellas que sean propuestas por el cuerpo estudiantil, mediante estas actividades los estudiantes pueden aplicar sus conocimientos para contribuir al desarrollo comunitario, sensibilizarse sobre las problemáticas que afectan a la sociedad y fortalecer su sentido de responsabilidad social.

CAPITULO V

Del comité de Proyección Social y la Participación de los Docentes que Realizan Proyección Social.

Art.24.- Corresponde al comité de proyección social:

- a) Estudiar la pertinencia de los proyectos presentados y sugerir su viabilidad.
- b) Convocar a empresas e instituciones públicas y privadas a participar en el comité, cuando la universidad lo requiera.
- c) Asesorar al responsable de proyección social sobre formulación de políticas institucionales de proyección social y comunitaria de los estudiantes y docentes de la universidad.

Art.25.- El apoyo e inclusión del cuerpo docente es esencial para el cumplimiento exitoso de las diferentes actividades de proyección social. Corresponde a los docentes que realizan proyección social:

- a) Participar en los proyectos de proyección social que la universidad desarrolla anualmente.
- b) Apoyar a la comunidad universitaria a nivel interno y externo con su área de formación en la proyección social,
- c) Proponer proyectos de proyección social de acuerdo a su área de formación al responsable de proyección social.
- d) Asistir a reuniones de entrega de agenda que realiza la dirección de proyección social anualmente.
- e) Ejecutar los proyectos de proyección social que realiza la Dirección de Gestión Académica de acuerdo al área de formación.

- f) Cada docente ejecutor destinará un tiempo para el desarrollo de proyección social.
- g) Solicitar a la dirección de proyección social los recursos materiales, financieros, tecnológicos y logísticos para la buena marcha del proyecto.
- h) Mantener comunicación con la oficina de proyección social y la Dirección de Gestión Académica, en cuanto a la naturaleza del proyecto.
- i) Elaborar una memoria de labores sobre proyectos, que resalte la aplicación del proyecto terminado.
- j) Sistematizar la experiencia del proyecto, resaltando el impacto, incidencias de la universidad con la comunidad o institución, así como también con los estudiantes del aula.
- k) Entregar el perfil, la memoria y la sistematización del proyecto en las fechas señaladas por la dirección de proyección social.
- l) Entregar un resumen ejecutivo del proyecto a la dirección de proyección social para su respectiva documentación.

Art. 26.- Rol del docente

Los docentes de UNITEC tienen la responsabilidad de formar a los estudiantes no solo en términos académicos, sino también en valores éticos y de responsabilidad social. A través de su labor docente, los profesores deben promover la conciencia social, empatía y el compromiso con la comunidad. Se espera que el cuerpo docente lleve a cabo investigaciones y proyectos sociales que aborden problemáticas relevantes para la sociedad. A través de estas investigaciones en colaboración con los estudiantes y otras instancias universitarias, los docentes pueden generar conocimiento útil para la resolución de problemas sociales y contribuir al desarrollo sostenible de la comunidad.

CAPITULO VI

Supervisión, Evaluación y Difusión De la supervisión de los proyectos

Art.27.- La Dirección de Gestión Académica en conjunto con el área de Bienestar Universitario, supervisan el desarrollo de cada proyecto, juntos con el equipo de ejecución, para evaluar los siguientes puntos:

- a) Temática del proyecto.
- b) Contexto en el que se está desarrollando.

- c) Interés del beneficiario.
- d) Metodología a emplear.
- e) Resultados y su relación con el impacto esperado.
- f) Cumplimiento de los costos y uso de recursos.

De la evaluación de los proyectos

Art.28.- Todo proyecto en ejecución deberá evaluarse con forme a los criterios siguientes:

- a) Garantizar que se cumplan las metas y objetivos del proyecto.
- b) Impactar con el desarrollo de los proyectos presentados.
- c) Evidenciar el impacto positivo revelado por los beneficiarios participantes, en la realización del proyecto por la universidad.
- d) Que exista interrelación con la docencia y la investigación.
- e) En la etapa final de cada proyecto, se aplicara el instrumento (Hoja de evaluación), para conocer el grado de satisfacción de la población beneficiaria.

De la difusión de la proyección social

Art.29.- La divulgación o publicidad de proyección social deberá tomar en consideración los siguientes aspectos:

- f) La divulgación de los resultados de proyección social se realizará a través, de los medios oficiales de la universidad: Sitio Web, Campus Virtual, Redes Sociales, Medios de Comunicación Televisiva, Radiales, Pantallas Electrónicas, con el fin de informar aquellos aspectos relevantes e importantes de cada proyecto.
- g) La Dirección de Gestión Académica en conjunto con el área de Bienestar Universitario con el apoyo del Departamento de Gestión Docente por área del conocimiento realizaran foros de divulgación con la comunidad universitaria de los proyectos realizados.
- h) Cada equipo ejecutor de proyectos, deberá presentar un resumen ejecutivo del desarrollo del proyecto que describa: nombre del proyecto, responsable del proyecto, importancia, propósito, metas, metodología, impacto, que servirá de base para preparar las notas de divulgación.

CAPITULO IV

Disposiciones Generales

Art.30.- Cualquier situación no prevista en el presente reglamento y sin detrimento a los estatutos de la Universidad de Tecnología y Comercio UNITEC, deberá ser discutida por las autoridades, siempre y cuando aporte desde su quehacer con conocimientos, habilidades y actitudes, propuestas de solución a las necesidades de la población.

Art.31.- En los procesos de proyección social, se incluirá la planificación, ejecución y divulgación, con el propósito de aportar soluciones pertinentes a la realidad ambiental, social y cultural del país.

Art.32.- Esta disposición entrará en vigencia a partir de la firma de este documento.

Dado en la Ciudad de Managua, a los seis días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.

Ing. Alma Alicia Gutiérrez García

Rectora

